



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024
TANLAJÁS, S.L.P.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 06

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TANLAJAS, S.L.P.,
PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024
23 DE FEBRERO DEL 2023

En el Municipio de Tanlaajás, Estado de San Luis Potosí, siendo las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, día y hora a la que fueron oportunamente convocados los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tanlaajás, S.L.P., electos para el periodo de administración 2021-2024, se constituyeron en la sala de juntas del H. Cabildo, ubicada en calle Venustiano Carranza s/n de la zona centro de esta misma Localidad, CP. 79810, los ciudadanos **GENARO AHUMADA CEDILLO**, Presidente Municipal Constitucional; **SILVINA SALVADOR MARTINEZ**, Regidor de mayoría relativa, **VICTORIA GOMEZ HERNANDEZ**, Regidor de Representación proporcional 1; **PEDRO MARTINEZ SANTOS**, Regidor de Representación Proporcional 2; **HILARIA SANTIAGO MEDINA**, Regidor de Representación Proporcional 3; **ZAIDA LIZZETH LARRAGA TREJO**, Regidor de Representación Proporcional 4 suplente; **FAUSTINA HERNANDEZ HERNANDEZ**, Regidor de Representación Proporcional 5 y el Licenciado en Derecho **DELFINO MAURICIO PÉREZ**, en su carácter de Síndico Municipal; asistidos por la LIC. **FLOR ZULEMA MONTES RODRIGUEZ**, Secretario General Municipal, con el objeto de llevar a cabo la **sesión extraordinaria** de Cabildo número 06, a la cual fueron citados previamente, la que se celebrara al tenor del siguiente:

-----ORDEN DEL DIA-----

1. Pase de lista y declaración del Quórum legal
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura del acta de sesión anterior y en su caso aprobación de la misma;
4. Análisis, discusión y aprobación en su caso de la **PROPUESTA del PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLICITAR UN PRÉSTAMO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, HASTA POR UN MONTO DE \$ 3, 000, 000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para ser pagados durante el periodo que resta de la Administración Pública Municipal 2021-2024, como medida tendiente a dar **CUMPLIMIENTO** de la **SENTENCIA DEFINITIVA** de fecha **DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, dictada dentro del **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 0913/2018 M-3**, relativo al **JUICIO DE NULIDAD** promovido por **RICARDO FÉLIX FÉLIX, JUAN CARLOS ILDEFONSO GALINDO, ELADIO GÓMEZ CRUZ Y ROGELIO ALFONSO GONZÁLEZ**, consistente en restituir a los promoventes los derechos que les fueron indebidamente privados, mediante la ilegal baja que se les decreto, cuya ilegalidad y nulidad se ha determinado, proceder al pago de la indemnización, el pago de la remuneración diaria ordinaria que percibían por la prestación de su servicios,

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature that appears to be 'Genaro Ahumada Cedillo' and another that says 'Lic. Flor Zulema Montes Rodriguez']



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024
TANLAJAS, S.L.P.

desde que se concretó sus cese y hasta que se realice el pago correspondiente, lo que deberá efectuarse conforme a las leyes especiales administrativas, bajo las cuales se rige su relación con la demandada. ASÍ TAMBIEN SOLICITARLE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DETERMINE Y CUANTIFIQUE UNA CANTIDAD LIQUIDA Y EXACTA DE LA CONDENA, REQUIRIENDO A LOS DEMANDANTES APERTUREN EL INCIDENTE RESPECTIVO, PUES EN LOS OFICIOS DE LOS QUE SE NOS DIO CUENTA, NO SE DISPONE CANTIDAD ALGUNA EN EL ACUERDO; y

5. Clausura de la sesión.

-----DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Pase de lista y declaración del Quórum legal.
PRESIDENTE MUNICIPAL: Buenos días, estimados compañeros, damos inicio a esta sesión de Cabildo, agradeciendo su participación, por lo que en estos momentos se instruye y concedo el uso de la voz a la Secretaria General para que proceda al pase de lista de asistencia.

SECRETARIA GENERAL: Con la venia del presidente y el permiso de todos ustedes, a continuación, procedo a efectuar el pase de lista de asistencia, con el objeto de verificar la presencia de todos los integrantes del H. Cabildo, haciéndolo de la siguiente manera:

PRESIDENTE MUNICIPAL	GENARO AHUMADA CEDILLO	PRESENTE
REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA	SILVINA SALVADOR MARTINEZ	PRESENTE
SINDICO	DELFINO MAURICIO PEREZ	PRESENTE
REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	VICTORIA GOMEZ HERNANDEZ	PRESENTE
REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	PEDRO MARTINEZ SANTOS	PRESENTE
REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	HILARIA SANTIAGO MEDINA	PRESENTE
REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4 (SUPLENTE)	ZAIDA LIZETH LARRAGA TREJO	PRESENTE
REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	FAUSTINA HERNANDEZ HERNANDEZ	PRESENTE

SECRETARIA GENERAL: En virtud de que se encuentra con la presencia de la mayoría de los integrantes del H. Cabildo, le solicito al Presidente Municipal declare quorum legal para sesionar. Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos, del día 23 veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, verificada la asistencia de todos los integrantes de Cabildo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, DECLARO QUORUM LEGAL, procediendo a instalar formalmente los trabajos de la **SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, declarando validos los acuerdos, que de ella emanen, para presentes, ausentes y disidentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Lectura y aprobación del orden del día.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Una vez declarado el Quórum legal de la sesión, se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, dar lectura al orden del día.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SECRETARIA GENERAL: A continuación, en uso de la voz por instrucción del Presidente Municipal, presento la propuesta del orden del día conforme el cual habrá de regirse esta sesión de Cabildo, la cual se encuentra impresa en sus respectivas carpetas, abriendo un espacio para su lectura, discusión y para que los regidores hagan uso de la voz, si quisieren hacerlo. Hecho lo anterior, someto a votación de los integrantes de Cabildo el orden del día, solicitándoles en forma económica la intención de su voto, preguntando quien este por la afirmativa sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano: **ocho votos**; las y los integrantes que estén por la negativa sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano: **cero votos**; las y los integrantes que estén por la abstención sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano: **cero votos**. Resultados: **OCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES**.

POR TANTO, EL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TERMINOS EXPUESTOS. Es cuanto, Señor Presidente. - -

PRESIDENTE: Se tiene por desahogado este punto. Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Lectura del acta de sesión anterior y en su caso aprobación de la misma.

SECRETARIA GENERAL: A continuación, abriendo un espacio, doy lectura al acta de cabildo anterior y para que los regidores hagan uso de la voz, si quisieren hacerlo. Hecho lo anterior, someto a votación de los integrantes de cabildo la aprobación en su caso del acta de la sesión precedente, en forma económica; preguntando a los integrantes del H. Cabildo quien este por la afirmativa sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano: **ocho votos**, las y los integrantes que estén por la negativa sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano: **cero votos**; las y los integrantes que estén por la abstención sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano: **cero votos**. Resultados señor Presidente; **OCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES**. -----

POR LO QUE EL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. Es cuanto, Señor Presidente. -----

PRESIDENTE: Se tiene por desahogado este punto. Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Análisis, discusión y aprobación en su caso de la **PROPUESTA del PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLICITAR UN PRÉSTAMO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, HASTA POR UN MONTO DE \$ 3, 000, 000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para ser pagados durante el periodo que resta de la Administración Pública Municipal 2021-2024, como medida tendiente a dar CUMPLIMIENTO de la SENTENCIA DEFINITIVA de fecha DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, dictada dentro del**

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 0913/2018 M-3, relativo al JUICIO DE NULIDAD promovido por RICARDO FÉLIX FÉLIX, JUAN CARLOS ILDEFONSO GALINDO, ELADIO GÓMEZ CRUZ Y ROGELIO ALFONSO GONZÁLEZ, consistente en restituir a los promoventes los derechos que les fueron indebidamente privados, mediante la ilegal baja que se les decreto, cuya ilegalidad y nulidad se ha determinado, proceder al pago de la indemnización, el pago de la remuneración diaria ordinaria que percibían por la prestación de su servicios, desde que se concretó sus cese y hasta que se realice el pago correspondiente, lo que deberá efectuarse conforme a las leyes especiales administrativas, bajo las cuales se rige su relación con la demandada **ASÍ TAMBIEN SOLICITARLE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DETERMINE Y CUANTIFIQUE UNA CANTIDAD LIQUIDA Y EXACTA DE LA CONDENA, REQUIRIENDO A LOS DEMANDANTES APERTUREN EL INCIDENTE RESPECTIVO, PUES EN LOS OFICIOS DE LOS QUE SE NOS DIO CUENTA, NO SE DISPONE CANTIDAD ALGUNA EN EL ACUERDO.**

PRESIDENTE MUNICIPAL: En uso de la voz, solicito a la Secretaria General, dar cuenta y lectura del contenido completo de los oficios **A3-0347/2023** y **A3-0348/2023**, emitidos por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí, los cuales serán analizados y discutidos por el pleno del cabildo.

SECRETARIA GENERAL: Con el permiso del presidente, a continuación doy cuenta a los integrantes del Cabildo con los oficios **A3-0347/2023** y **A3-0348/2023**, ambos de fecha diez de febrero del dos mil veintitrés, signados por el Licenciado Salvador de la Rosa Castillo, Auxiliar Jurisdiccional adscrito a la Tercera Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, deducido del expediente administrativo **0913/2018 M3**, relativo al juicio de nulidad promovido por Ricardo Félix Félix, Juan Carlos Ildefonso Galindo, Eladio Gómez Cruz y Rogelio Alfonso González, dando lectura del contenido completo de tales oficios, sin considerar necesaria su transcripción, sin embargo se pone a su disposición copia fotostática en sus respectivas carpetas, con el objeto de que sean analizados y discutidos, abriendo un espacio para su lectura, discusión y para que los regidores hagan uso de la voz, con el objeto de determinar el trámite correspondiente y el despacho oportuno del asunto, para hacerlo del conocimiento del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí. **Conste.** -----

Intervención de Regidores:

A continuación, solicitan el uso de la palabra, los regidores: **C.C. SILVINA SALVADOR MARTINEZ, VICTORIA GOMEZ HERNANDEZ, HILARIA SANTIAGO MEDINA, ZAIDA LIZZETH LARRAGA TREJO y FAUSTINA HERNANDEZ HERNANDEZ**, y concedido que les fue, realizaron las manifestaciones siguientes:

Hace uso de la voz, la Regidora **LIC. ZAIDA LIZZETH LARRAGA TREJO**, quien manifiesta: Con su permiso Señor Presidente, compañeros Regidores, de conformidad con los artículos 14, 16, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Silvina Salvador', 'Victoria Gomez', 'Hilaria Santiago', 'Zaida Lizzeth', and 'Faustina Hernandez'.]



de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Tanlaajás, S.L.P., 1, 2 y 68 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Tanlaajás, S.L.P., me permito señalar que la fracción IX, del inciso b), del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, indica que, en materia normativa, es facultad y obligación de los Ayuntamientos, elaborar de manera anual, a más tardar el 30 de diciembre de cada año, un Presupuesto de Egresos, que tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público; Incluso el H. Ayuntamiento del Municipio de Tanlaajás, S.L.P., cumpliendo con la Ley, aprobamos el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023**, publicado en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el día sábado catorce de enero del dos mil veintitrés;

Además, no debemos dejar pasar que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que **"los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"**;

Del mismo modo el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, reitera que **"los recursos económicos de que dispongan los poderes del Estado, sus entidades descentralizadas, los organismos constitucionales autónomos, y los ayuntamientos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"**;

Más aun, el artículo 81 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, estipula que es facultad y obligación del Tesorero, **"asumir bajo su estricta responsabilidad lo relativo a las erogaciones que realice fuera de los presupuestos y programas aprobados por el Ayuntamiento"**;

Igualmente, el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, señala que **"los recursos que correspondan a los municipios en los términos de la Ley para la Administración de Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, deberán aplicarse en los rubros que establece el citado ordenamiento; Los que el Estado les transfiera mediante convenio se aplicarán a la satisfacción de las siguientes prioridades: I. Agua potable, alcantarillado y saneamiento; II. Electrificación y alumbrado público; III. Unidades de atención médica; IV. Espacios educativos; V. Caminos rurales; VI. Tiendas de abasto popular; VII. Obras de apoyo a la producción agropecuaria; VIII. Regularización de la tenencia de la tierra y reservas territoriales para vivienda; IX. Generación de nuevos empleos, y X. Las demás que en orden prioritario se consideren con tal carácter"**;

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Asimismo, el artículo 16 del Título Séptimo, correspondiente al tema de Previsiones Generales, de la Constitución Política Federal, resalta que **“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior”**;

De igual forma, el artículo 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, acentúa que **“No se hará pago alguno que no esté previsto en el presupuesto anual de egresos correspondiente”**, previniendo que, **las omisiones o excesos de las autoridades municipales en el manejo de la Hacienda Municipal, se sancionarán en los términos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí”**.

De la misma manera, el artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, resalta que **“no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior”**;

A su vez, la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en el artículo 10 señala que **“Los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables, mientras no pierdan este carácter, y no podrán ser objeto de hipoteca, ni reportar en provecho de persona alguna, derechos de uso, usufructo, habitación o servidumbre pasiva en los términos del derecho común”**;

Por tanto, el pagar en esta época la indemnización y la remuneración diaria ordinaria que percibían Ricardo Félix Félix, Juan Carlos Idefonso Galindo, Eladio Gómez Cruz y Rogelio Alfonzo González, por la prestación de sus servicios, desde que se concretó su cese y hasta que se realice el pago correspondiente, en cumplimiento de la **SENTENCIA DEFINITIVA** de fecha **DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, dictada dentro del **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 0913/2018 M-3**, relativo al **JUICIO DE NULIDAD** promovido por las personas antes señaladas, estaría fuera del presupuesto de egresos y caeríamos en una responsabilidad administrativa, por ejecutar un pago fuera del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, ya que como lo he expuesto, **no procede pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto anual de Egresos**, por lo que considero que el Municipio solicite un préstamo urgente a la Secretaría de Finanzas, para realizar el pago de la sentencia, siempre y cuando también este determinado, ya que hasta esta fecha no ha sido establecido en cantidad cierta y líquida, por lo que también deberá solicitarse al Tribunal Administrativo, determine una cantidad, pues en los oficios de los que se nos dio cuenta, no se dispone cantidad alguna en el acuerdo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

En uso de la palabra la Regidora **C. SILVINA SALVADOR MARTINEZ**, manifiesta que: Es completamente cierto, el oficio en el que se nos requiere, carece de los elementos para pagar, pues no establece cantidad cierta, por lo que sería prudente que el Tribunal lo determinara, mientras tanto buscaremos gestionar un préstamo a la Secretaria de Finanzas, para pagar completa o de manera parcial la sentencia, inclusive estoy de acuerdo con mi compañera (o), en que por el momento el pago no está contemplado en el presupuesto de egresos para este ejercicio fiscal 2023.

En uso de la palabra la Regidora **C. VICTORIA GOMEZ HERNANDEZ**, exterioriza que: Se podría ver la posibilidad de hacer el pago en partes, mientras tanto apoyo la solicitud del préstamo, ya que ese gasto o pago no está contemplado en el presupuesto de egresos para este año.

En uso de la palabra la Regidora **C. HILARIA SANTIAGO MEDINA**, manifiesta que: Sin negarnos a pagar, es mejor que el Tribunal estableciera una cantidad, pues desconocemos que cantidad hay que pagar, para autorizar el pago del presupuesto, mientras tanto estoy de acuerdo con la solicitud del préstamo, que sirva para liquidar o pagar parcialmente.

En uso de la palabra la Regidora **C. FAUSTINA HERNANDEZ HERNANDEZ**, expresa que: Estoy de acuerdo con mis compañeros en solicitar el préstamo y pedir la aclaración de la cantidad que se tiene que pagar-

PRESIDENTE MUNICIPAL: Una vez que los ediles anteriores participaron, pregunto si algún regidor más, desea hacer uso de la palabra. Hecho lo anterior y no habiendo quien solicite el uso de la voz, solicito a la Secretaria General del Ayuntamiento, pregunte a los integrantes del cabildo si consideran que el tema está lo suficientemente discutido.

SECRETARIA GENERAL: Por instrucciones del señor Presidente, pregunto a los integrantes del cabildo ¿consideran que este tema está lo suficientemente discutido?, manifestándose por unanimidad en el sentido que el tema está lo suficientemente discutido, resultado que se informó al Presidente Municipal.

Acto seguido, someto a votación de manera nominal a los integrantes del cabildo, iniciando por la **C. VICTORIA GOMEZ HERNANDEZ** como Primer Regidor Constitucional de representación proporcional "a favor"; **C. PEDRO MARTINEZ SANTOS** como Segundo Regidor Constitucional de representación proporcional "a favor"; **C. HILARIA SANTIAGO MEDINA** como Tercer Regidor Constitucional de representación proporcional "a favor"; **C. ZAIDA LIZZETH LARRAGA TREJO**, como Cuarta Regidora Constitucional de representación proporcional "a favor"; **C. FAUSTINA HERNANDEZ HERNANDEZ** como Quinta Regidora Constitucional de representación proporcional "a favor"; **LIC. DELFINO MAURICIO PEREZ** como **SINDICO MUNICIPAL** "a favor"; **C. SILVINA SALVADOR MARTINEZ**, Regidora de Mayoría Relativa "a favor" y el **C. GENARO AHUMADA**

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Silvina', 'Victoria', 'Hilaria', 'Faustina', 'Genaro', and 'S. Alvarez']



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024
TANLAJAS, S.L.P.

CEDILLO como PRESIDENTE "a favor". Resultados Señor Presidente; OCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES. -----

Por lo que el pleno del H. Cabildo Municipal por unanimidad aprueba, la **PROPUESTA** del **PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLICITAR UN PRÉSTAMO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, HASTA POR UN MONTO DE \$ 3, 000, 000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** para ser pagados durante el periodo que resta de la Administración Pública Municipal 2021-2024, como medida tendiente a dar **CUMPLIMIENTO** de la **SENTENCIA DEFINITIVA** de fecha **DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE,** dictada dentro del **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 0913/2018 M-3,** relativo al **JUICIO DE NULIDAD** promovido por **RICARDO FÉLIX FÉLIX, JUAN CARLOS ILDEFONSO GALINDO, ELADIO GÓMEZ CRUZ Y ROGELIO ALFONSO GONZÁLEZ,** consistente en restituir a los promoventes los derechos que les fueron indebidamente privados, mediante la ilegal baja que se les decreto, cuya ilegalidad y nulidad se ha determinado, proceder al pago de la indemnización, el pago de la remuneración diaria ordinaria que percibían por la prestación de su servicios, desde que se concretó sus cese y hasta que se realice el pago correspondiente, lo que deberá efectuarse conforme a las leyes especiales administrativas, bajo las cuales se rige su relación con la demandada **ASÍ TAMBIEN SOLICITARLE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DETERMINE Y CUANTIFIQUE UNA CANTIDAD LIQUIDA Y EXACTA DE LA CONDENA, REQUIRIENDO A LOS DEMANDANTES APERTUREN EL INCIDENTE RESPECTIVO, PUES EN LOS OFICIOS DE LOS QUE SE NOS DIO CUENTA, NO SE DISPONE CANTIDAD ALGUNA EN EL ACUERDO.** Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Se tiene por desahogado este punto, por lo que se continua con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL. Una vez que fueron agotados los puntos del orden del día para lo que fueron convocados los miembros del H. Cabildo y al no haber otros asuntos que tratar, doy por clausurada la presente reunión extraordinaria de Cabildo declarando validos los acuerdos que de ella emanaron siendo las 12:00 doce horas del día veintitrés de febrero del 2023 dos mil veintitrés.

Levantando el acta correspondiente de la presente sesión, firmando al margen y al calce los intervinientes. -----

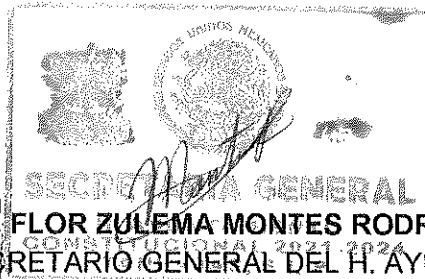
----- DOY FE -----

[Vertical column of signatures on the right margin]



C. Genaro Ahumada Cedillo

C.GENARO AHUMADA CEDILLO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



Lic. Flor Zulema Montes Rodriguez
LIC. FLOR ZULEMA MONTES RODRIGUEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.



Lic. Delfino Mauricio Pérez
LIC. DELFINO MAURICIO PÉREZ.
SINDICO MUNICIPAL.

C. Silvana Salvador Martínez

C. SILVINA SALVADOR MARTÍNEZ.
REGIDORA DE MAYORIA RELATIVA

C. Victoria Gómez Hernández

C. VICTORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ.
REGIDOR DE REPRESENTACION
PROPORCIONAL 1

C. Pedro Martínez Santos

C. PEDRO MARTÍNEZ SANTOS.
REGIDOR DE REPRESENTACION
PROPORCIONAL 2

C. Hilario Santiago Medina

C.HILARIA SANTIAGO MEDINA.
REGIDOR DE REPRESENTACION
PROPORCIONAL 3



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024
TANLAJÁS, S.L.P.

C. LIC. ZAIDA LIZETH LARRAGA TREJO.
REGIDOR DE REPRESENTACION
PROPORCIONAL 4, SUPLENTE

C. FAUSTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
REGIDOR DE REPRESENTACION
PROPORCIONAL 5

"Las presentes firmas corresponden al acta de sesión extraordinaria número 06, de fecha 23 de febrero del 2023"

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 06
DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2023.

C.GENARO AHUMADA CEDILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	 PRESIDENCIA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 TANLAJAS, S.L.P.	  SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 TANLAJAS, S.L.P.
LIC. FLOR ZULEMA MONTES RODRIGUEZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO		
C.LIC. DELFINO MAURICIO PÉREZ. SÍNDICO MUNICIPAL	 SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 TANLAJAS, S.L.P.	
C. SILVINA SALVADOR MARTINEZ. REGIDORA DE MAYORIA RELATIVA		
C. VICTORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ. REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 1		
C. PEDRO MARTÍNEZ SANTOS. REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 2		
C.HILARIA SANTIAGO MEDINA. REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 3		
C. LIC. ZAIDA LIZZETH LARRAGA TREJO. REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 4, SUPLENTE		
C. FAUSTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 5		